



**MAURICIO
HUESCA**

COLUMNA INVITADA

Delimitación de las circunscripciones en las demarcaciones territoriales de la CDMX

Actualmente en el Instituto Electoral de la Ciudad de México se están desarrollando todas las actividades inherentes a la delimitación de las circunscripciones en la Ciudad, en las que se asignarán concejalías para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Para determinar las circunscripciones en las que se dividirá cada una de las 16 demarcaciones de la Ciudad de México, se requiere de los criterios de población y configuración geográfica, así como de identidad social, cultural, étnica y económica que establece la ley de la materia.

Pero, ¿qué es una circunscripción? La circunscripción es un área territorial que se compone por un conjunto de secciones electorales, dentro de cada Alcaldía. En cada circunscripción, se asigna una Concejalía por el principio de mayoría relativa, en la Alcaldía.

Los criterios consideran lo siguiente:

Poblacional. Total de población por sección electoral, tomando como base el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

Configuración geográfica. La unidad geográfica mínima de agregación es la sección electoral, este criterio toma en cuenta vialidades principales, accidentes geográficos que obstaculicen la comunicación al interior, con la intención de construir ámbitos territoriales definidos y que sean lo más cercanos a un polígono regular.

Identidad social, cultural, étnica y económica. Considera los rubros que se relacionan con características sociales, culturales, étnicas y económicas, del Censo de Población y Vivienda 2020.

Mínima afectación. En atención a la normatividad aplicable, el número de circunscripciones asignado a cada demarcación territorial se hará con base al Censo 2020 lo que generará nuevos escenarios de configuración geográfica, en los casos que el número de circunscripciones no se modifique se conservará la integración seccional de las Circunscripciones 2020.

Los límites geográficos de las circunscripciones se requieren para la asignación de las y los concejales de mayoría relativa que formarán parte de la planilla que estará conformada de entre siete y diez candidaturas, según corresponda, ordenadas en forma progresiva,



iniciando con la persona candidata a alcalde o alcaldesa y después con las y los concejales y sus respectivos suplentes, donde cada uno representará una circunscripción dentro de la demarcación territorial.

Al respecto, las alcaldías se integrarán por:

La persona titular de la misma y diez personas concejales, en las demarcaciones con hasta 300 mil habitantes.

La persona titular de la misma y doce personas concejales, en las demarcaciones con más de 300 mil habitantes y hasta 500 mil.

La persona titular de la misma y por quince personas concejales, en las que tengan más de 500 mil habitantes.

Así, tomando en cuenta el Censo de Población y Vivienda 2020, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, la Ciudad de México tendrá 121 circunscripciones.

•Consejero Electoral del IECM

